

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Gronada, 7 de marzo de 1991.— El Delegado, Pedro M. Serrano León

RESOLUCION de 7 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66.

De acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Cormen 31

Línea eléctrico
Origen: C.T. Porada de Tranvías
Final: Centro de transformación
Términos municipales afectados: La Zubio
Tipo: Subterráneo
Longitud en Km.: 0,319
Tensión de servicio: 20 Kv.
Conductores: Al. de 3 (1x150) mm². aislamiento 12/20 Kv.
Potencia a transportar: 630 Kva.

Estación Transformadora
Emplazamiento: La Plata
Tipo: Interior
Potencia: 630 Kva.
Relación de transformación: 20 Kv. $\pm 5\%/380-220$ Voltios
Precedencia de los materiales: nacionales
Presupuesto: 4.347.150 ptas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro
Referencia: 4738/A.T.

Las obras se ajustarán en la que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 7 de marzo de 1991.— El Delegado, Pedro M. Serrano León

RESOLUCION de 7 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña o continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66.

De acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Cormen 31

Línea eléctrica
Origen: C.T. Barrio Méndez
Final: C.T. Siles
Términos municipales afectados: Jun
Tipo: Subterráneo
Longitud en Km.: 0,470
Tensión de servicio: 20 Kv.
Conductores: Al. de 3 (1x150) mm². aislamiento 12/20 Kv.
Potencia a transportar: 100 Kva.

Estación Transformadora
Emplazamiento: Urbanización Cerro del Cortijo—C.T. Siles
Tipo: Interior
Potencia: 100 Kva.
Relación de transformación: 20 Kv. $\pm 5\%/380-220$ Voltios
Precedencia de los materiales: nacionales
Presupuesto: 4.389.650 ptas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro
Referencia: 4759/A.T.

Las obras se ajustarán en la que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 7 de marzo de 1991.— El Delegado, Pedro M. Serrano León

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de información sobre instalación eléctrica de alta tensión.

Vista el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, fun-

ciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5

Línea eléctrica

Origen: Sub. Campsa en Arahál y Sub. de Morón en Morón de la Frontera

Final: Subestación en Base Aérea de Morón

Términos municipales afectados: Arahál y Morón de la Frontera

Tipo: Aérea

Longitud en Km.: 20,200

Tensión de servicio: 66 Kv.

Conductores: Al. Ac. 181,6 mm². Cable de Acero 50 mm².

Apoyos: Metálicos

Aisladores: Cadenas

Estación Transformadora

Finalizada de la instalación: Alimentación a Subestación Base Aérea de Morón

Procedencia de los materiales: nacionales

Presupuesto en ptas.: 22.720.000 ptas.

Referencia R.A.T.: 13.342-Exp.: 161.199

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 5 de marzo de 1991.- El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 13 de marzo de 1991, por la que se regula la delegación de la firma de convenios específicos en el Director General de Ordenación del Territorio para trabajos de Investigación, Estudios, Fomento y Difusión.

La Dirección General de Ordenación del Territorio tiene atribuidas por Decreto 407/1990 de 11 de diciembre, las funciones de elaboración y coordinación de estudios, el fomento y difusión de las actuaciones de ordenación territorial y la coordinación con todas las administraciones y entidades cuya competencia tenga especial incidencia en la Ordenación del Territorio.

Para llevar a cabo dichas atribuciones, la Dirección General de Ordenación del Territorio habrá de acudir a la vía de la concertación mediante la firma de Convenios Marcos, que darán lugar a nuevos convenios específicos para instrumentar las obligaciones que las diversas actividades atribuyan a las partes.

El fundamento de dichos convenios en líneas de trabajo y programas previamente definidos y la asiduidad con la que se llevan a cabo, aconsejan delegar su firma en el Director General de Ordenación del Territorio, dando una mayor agilidad y fluidez a las actividades propias de esta Dirección General.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades atribuidas por esta Consejería, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se delega en el Director General de Ordenación del Territorio, para la elaboración y coordinación de estudios, el fomento y difusión de las actuaciones de ordenación del territorio y la coordinación con todas las administraciones y entidades cuya competencia tenga especial incidencia en la Ordenación del Territorio, la facultad que en orden a la firma de convenios tiene atribuida el Consejero, para los Convenios Específicos que se incluyan en desarrollo de los Convenios-Marcos firmados por él.

Segundo. La Delegación de la firma no se entenderá concedida para aquellos Convenios Específicos que excedan las competencias atribuidas por Decreto 407/1990, de 11 de diciembre, a la Dirección General de Ordenación del Territorio.

Tercero. El Consejero podrá avocar en todo momento la firma de cualquier Convenio Específico.

Cuarto. Cuando se firmen Convenios Específicos en uso de la delegación, se hará constar así expresamente, y se considerarán firmados por el Consejero.

Quinto. Se autoriza al Viceconsejero para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Ordenación del Territorio.

CORRECCION de errores en la Orden de 5 de febrero de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Santa Fe, con la cantidad de ciento treinta millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Colón 92. (BOJA núm. 15, de 27.2.91).

Advertido error en la Orden de 5 de febrero de 1991, publicada en BOJA núm. 15 de 27 de febrero de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Santa Fe, con destino a la ejecución del Programa Colón 92, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 878 del citado BOJA., en el punto primero de dicha Orden donde dice «... actuación denominada Mejora del alumbrado público. Mejora del alumbrado público.», debe decir «... actuación denominada Mejora de Espacios públicos. Mejora de Espacios públicos.»

Sevilla, 6 de marzo de 1991

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 5 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3180/86 interpuesto por Cooperativa Agrícola de Rute, Sociedad Cooperativa Andaluza.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de julio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3180/86 promovido por Cooperativa Agrícola de Rute, Sociedad Cooperativa Andaluza sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por el Procurador Sr. Candil del Olmo, en nombre y representación de la Entidad «Cooperativa Agrícola de Rute, Sociedad Cooperativa Andaluza», contra la resolución dictada por la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en Córdoba de la Junta de Andalucía, la que confirmamos por ser conforme con el orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 5 de marzo de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancia Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 335/89 interpuesto por Instalaciones Serrano, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en